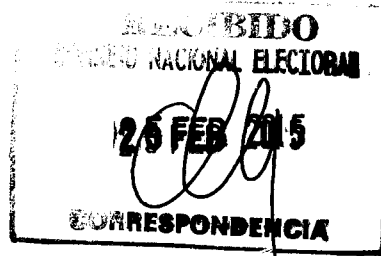


Caracas, 25 de febrero de 2015

Orlando Romero
C.I. 7.948.283

Ciudadanos Rectores del Consejo Nacional Electoral
Rectora Tibisay Lucena
Rectora Sandra Oblitas
Rectora Socorro Hernández
Rectora Tania D'Amelio
Rector Luis Emilio Rondón



Ciudad.-

Estimados Rectores:

Quienes suscriben, **Francisco Castro** y **Edgar José Saldivia Dáger**, venezolanos, mayores de edad, domiciliados en Caracas, y titulares de las **cédulas de identidad N° 15.842.477** y **1.869.694**, respectivamente, **el primero actuando en nombre propio y el segundo actuando en nombre propio y en nombre de la Asociación Civil Súmate**, inscrita en el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda, el 4 de julio de 2002, bajo el Nro. 24, Tomo I, Protocolo Primero, en su carácter de Vicepresidente, de la Asociación Civil Súmate, según consta en documento inscrito ante el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda bajo el Nro. 35, Tomo 14, Protocolo de Transcripción de Fecha 21 de enero de 2009; con el debido respeto y con fundamento en los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela **nos dirigimos a ustedes, en su carácter de Rectores del Consejo Nacional Electoral; con la finalidad de solicitarles respetuosamente copia del Informe de la Memoria y Cuenta del Ejercicio en 2014 del organismo que ustedes conducen.**

Les recordamos que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE), **el Poder Electoral que ustedes conducen debe presentar ante la Asamblea Nacional a más tardar el próximo lunes 02 de marzo**, por ser el primer día hábil de ese mes, **el Informe de la Memoria y Cuenta de 2014:**

Artículo 16 de la LOPE: "El Consejo Nacional Electoral, dentro de los sesenta (60) días posteriores al vencimiento del ejercicio anual, presentará a la Asamblea Nacional la rendición de cuentas y el balance de la ejecución presupuestaria correspondiente."

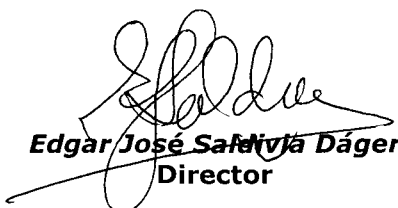
Además, reiteramos nuestra solicitud de facilitarnos **la rendición de cuentas al país de su gestión de 2013, que debieron presentar a más tardar en la primera semana del mes de marzo de 2014 a la Asamblea Nacional**, tal como lo estipula el mismo artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Electoral antes citado y exigido también por los artículos 141 y 143 de la Constitución, 51 y 91, en especial el numeral 25, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; **a pesar de que fue requerida en carta del pasado 11 de marzo de 2014, y ante la falta de respuesta y presumiendo que podría estar en la Asamblea Nacional, nos dirigimos a la directiva de esta instancia en carta consignada el pasado 12 de diciembre de 2014, sin obtener respuesta hasta la fecha.**

Agradecemos nos informen dónde y cómo podemos acceder a los dos Informes referidos.

Atentamente,



Francisco Castro
Director y Coordinador de Investigación



Edgar José Saldivia Dáger
Director

...Construimos Democracia